



Miguel Gallardo <miguel902998352@gmail.com>

Programa PANORAMA emitido por panamericana.pe y reclamaciones desde Madrid

Claudia Vivanco <cvivanco@panamericana.pe>
Para: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

11 de marzo de 2019, 20:22

Estimado señor Gallardo,

Luego de leer cuidadosamente su correo, y de volver a ver la nota periodística a cargo de la señora Zamora, corresponde responderle lo siguiente:

1. La reportera no hace un juicio de valor respecto de usted.
2. Las opiniones vertidas por el señor Acuña y/o su abogado, están relacionadas con las acciones legales que están tomando en España, lo cual, según usted conviene es una información cierta. Ellos son responsables de sus afirmaciones.
3. Por otro lado, de acuerdo a la legislación que regula las rectificaciones periodísticas, a saber, Ley 26847, en su artículo segundo se señala textualmente lo siguiente: Artículo 2o.- La persona afectada o, en su caso, su representante legal, ejercerá el derecho de rectificación mediante solicitud cursada por conducto notarial u otro fehaciente al director del órgano de comunicación y a falta de éste a quien haga sus veces, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación o difusión que se propone rectificar
4. Usted nos ha enviado un correo, notoriamente en fecha extemporánea, ya que nuestro primer envío se produjo el 4 de marzo y el reportaje se emitió el domingo 27 de enero.
5. En este orden, usted comprenderá que no podemos atender nuestro pedido.

Atentamente,

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: jueves, 07 de marzo de 2019 04:42 p.m.

Para: Claudia Vivanco <cvivanco@panamericana.pe>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Programa PANORAMA emitido por panamericana.pe y reclamaciones desde Madrid

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Estimada Señora Vivanco:

Agradezco su mensaje. Debo haberme expresado mal en lo que puede leerse más abajo de su acuse de recibo y su mensaje posterior), por lo que pido disculpas y le ruego atención receptiva a mis aclaraciones y precisiones aquí (poco consultadas todavía en APEDANICA, pero yo asumo toda la responsabilidad en su nombre).

No pretendo discutir en absoluto la soberanía de PANAMERICANA TELEVISIÓN ni ninguno de los 6 puntos que me señala como derechos que yo no cuestiono, aunque puedo asegurarle que a la periodista de PANORAMA, Vicky Zamora, ya le he reiterado, desde el mismo día de la emisión del programa PANORAMA del 27.1.19, algunas precisiones **más fundamentadas en principios de códigos éticos periodísticos y audiovisuales**, que en leyes peruanas que desconozco, tomando buena nota de que solamente están obligados "*a conservar lo propalado al aire y sólo por 45 días*" entendiéndolo que no tienen obligación de borrarlo o destruirlo, y que muy libremente pueden conservar lo no emitido y emitirlo cuando libremente lo decidan ustedes, y solamente ustedes, según me informa usted. Si lo he entendido bien, salvando las distancias, la normativa es análoga a la de los metadatos telefónicos pasados más de 3 años que investiga la Fiscalía del Perú en Telefónica del Perú (parece que la responsabilidad mayor en ese caso es de IBM según he leído porque los metadatos sensibles son del máximo interés para APEDANICA, siempre).

Sin cuestionar nada de su mensaje, y evocando lo que el diálogo del Fedón de Platón idealiza como "**LO QUE FALTA**" (PLATÓN, Fedón, 74 e) sí que debo dejar claro que, **hasta ahora, ni PANORAMA ni panamericana.pe ningún medio peruano que yo sepa ha publicado nada en absoluto de la contestación a la demanda por el honor de**

César Acuña (a la que dedicaron más de 15 minutos de emisión) ya presentada por APEDANICA en el juzgado como puede verse en

<http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf>

con el registro judicial en

<http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/justificante-registrado.pdf>

(al final de la contestación judicial hay 9 documentos muy relevantes, en mi opinión)

Creo que, tanto en el Perú como en España, la rectificación o la réplica, es algo a lo que tenemos derecho los aludidos y no pido que vengan a verme a mi casa, ni siquiera tengo por qué salir yo en ningún programa. Me basta una breve nota informativa que también se pueda encontrar en vídeo tanto en panamericana.pe como en el canal de YouTube en donde ahora mismo se puede ver y escuchar muchísimo a Acuña y a su abogado, y absolutamente nada mío ni de APEDANICA. No pido otra cosa y confío en la capacidad de la redacción de PANORAMA para interpretar correctamente cuanto mantengo con APEDANICA en, repito

<http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf>

Si la demanda de César Acuña Peralta que la redacción de PANORAMA tiene desde hace semanas (no proporcionada por mí ni por nadie relacionado con APEDANICA ni conmigo) considerándola noticia suficiente para que un equipo de grabación se desplace con la periodista Vicky Zamora al domicilio particular de Acuña no parece muy ético, desde la perspectiva de la deontología profesional, que se silencie por completo la contestación judicial porque supone una denegación "de facto" del derecho a la rectificación o réplica del claramente aludido, con mi nombre y apellidos, incluso con una vieja foto mía (aunque el realmente viejo soy yo, mucho más que la foto). Tampoco parece adecuado que se demore muchas semanas una referencia a la demanda ya contestada, como bien sabe Vicky Zamora, porque fue la primera periodista a la que se la hice llegar en cuanto se registró.

Pero mucho más grave aún es que, sin la menor mención en la demanda, Jesús Sánchez Lambás, abogado de César Acuña Peralta, me acuse de "**XENOFOBIA**". Obviamente, la responsabilidad de esas difamatorias manifestaciones calumniosas e injuriosas es, legal y moralmente, más que del medio (aunque también la tenga el medio porque selecciona muy libremente lo que emite), del abogado como ya he puesto en conocimiento de su colegio en Madrid y puede verse en **la denuncia deontológica que está publicada en www.cita.es/icam-xenofobia.pdf y precisada a requerimiento del ICAM en www.miguelgallardo.es/icam-dionisio-escuredo-hogan.pdf**

Permítame apelar a su sentido ético pidiéndole que se imagine a un abogado peruano calumniando a un particular peruano en una televisión privada española con el alcance y audiencia que tiene el programa PANORAMA. Ignoro si alguna vez se ha dado un caso parecido, pero mi voluntad es la de agotar todas las instancias y recursos para que eso sea rectificado y replicado duramente, y hacer pública mi actual indefensión frente al abogado de César Acuña y los periodistas y medios que le dan tribuna televisiva y se hacen eco de sus manifestaciones difamatorias, sin dar la más mínima oportunidad para rectificaciones o réplicas al difamado, que en este caso soy yo. Quizá no haya precedentes de nada parecido, pero precisamente por eso, le pido especial atención al caso, evitando simplificaciones y obviedades porque mi intención es plantear hasta las más altas instancias el fondo, las formas y las incidencias relativas a la defensa del honor de quien me demanda mucho dinero al mismo tiempo que reconoce con cierta jactancia hechos muy relevantes para su enjuiciamiento, tanto en el Perú como en España. Me pregunto por cómo se verá todo esto en el futuro y me contesto que ahora mismo, depende de nosotros, de usted mucho, y de mí muy poco.

Créame que no pretendo perjudicar en absoluto ni a la emisora ni al web PANAMERICANA.pe ni a su canal en YouTube donde también está el vídeo con las entrevistas a Jesús Sánchez Lambás y César Acuña Peralta, pero debe existir algún derecho que yo pueda ejercer en mi situación de inferioridad y distancia y, quizá por mi formación, vocación y experiencias vividas (algunas muy lamentables) voy a hacer lo posible para descubrirlo explorando antecedentes y cuestiones de principios éticos desde múltiples perspectivas de la filosofía del derecho, moral y política aplicables a los códigos audiovisuales, periodísticos y de cualquier otra deontología en doctrina que sigo estudiando como un auténtico ignorante que soy.

Créame también que me gustaría verlo en positivo, porque sería un gravísimo error silenciar a APEDANICA y borrar para siempre lo que voluntariamente declararon a PANORAMA Jesús Sánchez Lambás y César Acuña Peralta, más aún porque se presenta como candidato (le recomiendo ver la demanda por su honor que me consta que tiene Vicky Zamora), y precisamente por su ambición pública, debe estar mucho más expuesto que yo a la opinión pública. Y sobre el abogado, estoy pensando en cómo pongo los hechos y los dichos en conocimiento de la **JUNTA DE DECANOS de los COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ**. Estoy seguro que usted conoce bien

http://www.cal.org.pe/pdf/etica/2012/codigo_etica_abogado.pdf

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ABOGADO

Artículo 68°.- Opiniones y absolución de consultas en medios de comunicación El abogado puede opinar y absolver consultas a través de medios masivos de comunicación, siempre y cuando no afecte la dignidad y honor de las personas.

Si el honor de Acuña vale lo que nos demanda (cosa que está por verse en un juzgado de Madrid), ¿cuánto vale lo que yo le estoy soportando a su abogado, también en una televisión peruana?

Imagínese que un abogado peruano aparece en una televisión privada española difamando, por ejemplo, a **Ernesto Schtz Freundt o a Renato Canales, o a los dos. ¿Qué haría usted, distinguida abogada?**

Quizá no me quede más remedio que confiar en el principio universal del derecho "*IURA NOTIV CURIA*", pero le aseguro que me gustaría agotar antes todos los derechos que usted me pueda reconocer, si es que tiene a bien reconocerme alguno, cuanto antes mejor.

Dr. Miguel Gallardo (PhD)

también por www.cita.es/apedanica.pdf

El jue., 7 mar. 2019 a las 0:20, Claudia Vivanco (<cvivanco@panamericana.pe>) escribió:

Estimado señor Gallardo,

Después de leer todos vuestros envíos, nos es preciso señalarle lo siguiente:

1. Panamericana Televisión es dueña de la producción de noticias y reportajes.
2. Sólo podemos entregar copias de lo propalado al aire.
3. Por la dinámica periodística el material que sustenta los reportajes o notas no suelen archivar.
4. Según la legislación nacional sólo estamos obligados a conservar lo propalado al aire y sólo por 45 días.
5. En tal sentido no es posible entregar lo solicitado por usted.
6. Debemos enfatizar que como medio de comunicación esta es la primera vez que recibimos comunicación vuestra y estamos cumpliendo con responder de inmediato.

Saludos cordiales

Para mejor documentación de los antecedentes reitero más abajo lo ya manifestado y recibido por usted.

----- Forwarded message -----

From: **Claudia Vivanco** <cvivanco@panamericana.pe>

Date: lun., 4 mar. 2019 a las 22:22

Subject: RE: Para Claudia Vivanco Fwd: URGENTE para Renato Canales Fwd: Para panamericana.pe solicitando pronto acuse de recibo

To: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Cc: <mailsigned@egarante.com>

Recibido,

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: lunes, 04 de marzo de 2019 03:39 p.m.

Para: cvivanco@panamericana.pe

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Para Claudia Vivanco Fwd: URGENTE para Renato Canales Fwd: Para panamericana.pe solicitando pronto acuse de recibo

Para Claudia Vivanco

Reenvío lo comentado y quedo a su disposición hasta las 18:30 hora de Lima (24:30 hora de Madrid), preferentemente mientras tiene a la vista

www.miguelgallardo.es/rectificando-panamericana.pdf

con mi más atento y pendiente saludo, desde Madrid.

miguel gallardo, whatsapp +34619776475

----- Forwarded message -----

From: **apedanica ong** <apedanica.ong@gmail.com>

Date: lun., 4 mar. 2019 a las 20:05

Subject: URGENTE para Renato Canales Fwd: Para panamericana.pe solicitando pronto acuse de recibo

To: <rcanales@panamericana.com>

Cc: <mailsigned@egarante.com>

URGENTE para

Renato Canales en panamericana.pe del Perú

Editor General y Editor de 24 Horas Edición Central

+51963764301

Desde Madrid rogamos pronto acuse de recibo y un interlocutor en panamericana.pe (PANORAMA) competente para resolver sobre lo siguiente:

----- Forwarded message -----

From: **apedanica ong** <apedanica.ong@gmail.com>

Date: lun., 4 mar. 2019 a las 18:00

Subject: Para panamericana.pe solicitando pronto acuse de recibo

To: <hsoto@globsac.com.pe>

Cc: <mailsigned@egarante.com>

A quien corresponda en panamericana.pe

Atn. **Ernesto Schtz Freundt** email: hsoto@globsac.com.pe

como responsable del dominio según punto.pe/whois.php

Escrito publicado en www.miguelgallardo.es/rectificando-panamericana.pdf

De mi consideración desde Madrid:

Siendo imposible ejercer derecho a rectificar ni a la réplica sobre lo emitido por el programa PANORAMA y publicado en el Web según conoce, al menos, la periodista Vicky Zamora, solicitamos a quien corresponda en PANAMERICANA.PE pronto acuse de recibo de este borrador de denuncia que contiene los hechos y fundamentos de derecho ignorados hasta ahora. Entendemos que si una demanda civil por el honor de César Acuña es noticia y la

comenta injuriosamente su abogado en Madrid acusándome de xenófobo, también debe serlo la contestación a esa misma demanda civil que mantenemos **publicada en www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf**

Respecto a la acusación de xenofobia, insistimos, una vez más, en pedir el total grabado con el consentimiento del abogado Jesús Sánchez Lambás, como desde hace semanas venimos haciendo según puede acreditar la periodista Vicky Zamora, que ha recibido el enlace con todo lo ya manifestado más abajo, para su conocimiento y efectos.

Dr. (PhD) Miguel Gallardo Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Sociedad Nacional de Radio y Televisión SNRTV del Perú

Denuncia que se publicara e-firmada en www.cita.es/denuncia-panamericana.pdf

Considerando el programa de televisión emitido por Panamericana TV en PANORAMA el domingo 27.1.18 en youtu.be/31MCIZpSry0 también en su Web <https://panamericana.pe/panorama/politica/258769-cesar-acuna-busca-limpiar-nombre-denuncia-plagio> en que se me menciona tanto por César Acuña Peralta como por su abogado en Madrid, Jesús Sánchez Lambás, me considero gravemente perjudicado por serias imputaciones directas contra mi persona, sin darme derecho a réplica.

Yo ya he pedido reiteradamente a la periodista Vicky Zamora datos sobre el responsable de la grabación al abogado contra el que yo mismo presenté ante el Colegio de Abogados de Madrid ICAM la **denuncia deontológica** que está **pública** en www.cita.es/icam-xenofobia.pdf y precisada a requerimiento del ICAM en www.miguelgallardo.es/icam-dionisio-escuredo-hogan.pdf que aquí **adjunta**. El Colegio de Abogados de Madrid ICAM ya se declaró incompetente porque la emisión televisiva se ha producido en el Perú y no en España (pese a que puede verse hoy mismo en todo el mundo tanto en YouTube como en el Web de Panamericana TV), y también parece querer ignorar que la grabación de las declaraciones del abogado denunciado no se producen en el Perú, sino en Madrid, por lo que preparamos un recurso de alzada contra lo que pretende ignorar el acuerdo preliminar 155/19 que también está publicado íntegro en www.cita.es/icam-xenofobia-incompetente.pdf

Sin perjuicio de que pueda presentarse recurso de alzada contra el ICAM o iniciarse otras actuaciones, entendemos que los hechos deben ser también competencia de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión SNRTV del Perú. Nos preguntamos qué ocurriría si en un medio español un abogado peruano acusara públicamente de xenófobo a un particular ya demandado por el honor de su cliente con los recursos económicos y políticos de César Acuña Peralta. La asociación APEDANICA a la que represento desde 1992 y yo personalmente, no solamente defendemos nuestro derecho a dar y recibir información veraz, y a expresar libremente nuestras opiniones, sino que respetamos y queremos contribuir a que se respete siempre y en todo el mundo el espíritu y la letra del artículo 19 y toda la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, que entendemos concordante con el art. 3 de los principios del **Código de Ética de la SNRTV que invocamos**. Y así, aquí denunciemos que un abogado español, que tiene un muy privilegiado derecho a la libertad de expresión en juzgados y tribunales, pontifique en Panorama TV ofendiendo con mendaces acusaciones de xenofobia a quienes somos internacionalistas convencidos combatiendo cualquier tipo discriminación. No solamente es falsa y mendaz tan repugnante imputación publicitada, sino que quien nos acusa de "tintes xenófobos" está enriqueciéndose al cobrar sus honorarios profesionales por represaliar, o al menos, al encarecer y complicar, el ejercicio de nuestros derechos fundamentales. Lamentablemente, la periodista Vicky Zamora a la que hemos solicitado copia íntegra de todo lo que el denunciado abogado declaró y hubiera podido emitirse legalmente para tener el contexto completo de sus manifestaciones, no ha proporcionado ninguna información ni

procedimiento para poder informar al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ICAM más allá de lo que se adjunta, ni tampoco se nos haya ofrecido el derecho a réplica alguna sobre las graves acusaciones emitidas por televisión.

Nótese que en el vídeo del reportaje emitido se aprecia que el abogado denunciado o su mismo cliente les proporcionó la demanda judicial por el honor de César Acuña Peralta. La asociación **APEDANICA** también ha proporcionado su contestación judicial a esa demanda sin que ni la periodista Vicky Zamora en Panamericana TV ni ningún otro medio hayan informado de lo **expuesto** en www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf

Entendemos que el artículo 3 del **Código de Ética** nos legitima para solicitar que se abra un expediente sancionador contra quien resulte responsable de los hechos, con especial celo por ser el difamador abogado colegiado en Madrid que realiza unas manifestaciones injuriosas prevaliéndose de su condición de abogado, sin perjuicio de los recursos que correspondan para que la autoridad colegial también pueda sancionar en España. En nuestra opinión, los abogados pueden ejercer el derecho a defender a su clientes en todos los ámbitos, incluyendo televisiones y vídeos de cualquier tipo, pero no se les debe permitir bajo ningún concepto calumnias, injurias, difamaciones o infundios, precisamente porque ya tienen un enorme poder en juzgados y tribunales. Los medios de comunicación deberían ser garantes del control de ese enorme poder de los abogados, impidiendo o compensando, y en todo caso, dando derecho a la réplica a los perjudicados por sus manifestaciones pagadas por quien se puede permitir sus honorarios profesionales. Basta ver el vídeo del abogado y su cliente para entender su inmoralidad sancionable.

Por todo ello, solicito que a la mayor brevedad posible la Sociedad Nacional de Radio y Televisión requiera a Panamericana TV en PANORAMA toda la información y grabaciones completas de lo denunciado al ICAM (es obvio que quienes grabaron con su consentimiento a Jesús Sánchez Lambás y a César Acuña Peralta guardan más metraje que el emitido hasta ahora) según se adjunta y proceda en defensa de los principios del Código de Ética aplicable, quedando yo a la disposición de todo el que pueda necesitar aclaraciones o referencias o datos a nuestro alcance para documentar y precisar los hechos, en la fecha de la firma digital de la 1ª página de esta denuncia con 4 ANEXOS.

ANEXO I

Para acreditar que se ha hecho todo lo posible para reclamar a la responsable del Programa Panorama de Panamericana TV, copiamos la respuesta de la periodista Vicky Zamora al borrador que le enviamos, así:

[15:17, 4/3/2019] Vicky Zamora Periodista Panorama Perú: Como te he dicho siempre eso le compete al área legal del canal, no a mí. Es parte de su defensa. Pero, siga los canales correspondientes. El material no es de mi propiedad es del canal, yo no dispongo sobre ese material, a pesar de ser yo quien realizó la grabación.

[15:19, 4/3/2019] Dr. Miguel Gallardo PhD 📧: Vuelvo a pedir el contacto por email con quien sí sea competente. Al menos, que conste mi petición bien clara e insistente. Pero también debe quedar claro la diferencia entre el derecho de defensa (que ahora es el de demandar por dinero) y otro muy distinto el de emitir declaraciones de un abogado ejerciente acusando de xenofobia a quien sea. Si no se diferencia eso, habrá problemas imprevisibles, a pesar de mis esfuerzos por evitarlos.

[15:21, 4/3/2019] Dr. Miguel Gallardo PhD 📧: ¿Tú grabaste al abogado de Acuña? ¿Puedes al menos confirmar que Jesús Sánchez Lambás fue grabado en Madrid? Es un dato muy importante para mi propia defensa y mis derechos, que también creo que tengo alguno.

Nota: además de al Whatsapp de Vicky Zamora, hemos tratado de informar a las periodistas de su misma televisión Maribel Figueroa y Karina Novoa, sin conseguir ni un dato ni

reconocimiento de derecho de rectificación alguno.

También, como último aviso, se ha enviado el borrador de esta denuncia a correo electrónico del responsable del dominio en el que está publicado el vídeo <https://panamericana.pe/> que parece ser

Ernesto Schtz Freundt email: hsoto@globsac.com.pe

ANEXO II <http://snrtv.org.pe/codigo-de-etica/>

Código de Ética

Título I

De los Principios del Servicio de Radiodifusión, de su Finalidad y de los Mecanismos de Autorregulación

Artículo 1º Los servicios de radiodifusión sonora y por televisión deben contribuir a proteger y respetar los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú y los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 2º El contenido del Código de Ética se basa en los principios y lineamientos que promueve la Ley de Radio y Televisión, así como en los tratados en materia de Derechos Humanos. Los titulares del servicio de radio y televisión signatarios rigen sus actividades conforme al presente Código de Ética y al Pacto de Autorregulación aprobado por la Asamblea de Asociados de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión cuyos procedimientos y términos forman parte del presente Código.

Artículo 3º La prestación de los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios:

- a) La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.
- b) La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.
- c) El respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural.
- d) La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política del Perú.
- e) La libertad de información veraz e imparcial.
- f) El fomento de la educación, cultura y moral de la Nación.
- g) La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar.
- h) La promoción de los valores y la identidad nacional.

i) La responsabilidad social de los medios de comunicación.

j) El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.

k) El respeto al derecho de rectificación.

Artículo 4º La finalidad de los servicios que prestan los signatarios del presente Código de Ética es la establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

Artículo 5º La autorregulación consiste en vigilar la calidad de la información que se brinda a través de la comunicación comercial, además de preservar y acrecentar la credibilidad de la misma. De igual forma, es tarea de la autorregulación el mantener vigentes y actuales los valores, principios fundamentales y reglas de la actividad que, para los propósitos de este documento se limitan a aquellos que rigen la relación con el público espectador y consumidor: a) Veracidad; b) Respeto a la dignidad de la persona humana; y c) Responsabilidad social. Todo ello dentro del marco de responsabilidad con la sociedad peruana y en atención a sus particulares circunstancias económicas, culturales y educativas.

Artículo 6º Sin perjuicio de las disposiciones particulares que incluyan en los acuerdos respectivos con productoras, agencias de publicidad, anunciantes o proveedores de material fílmico, de conformidad con el artículo 33º de la Ley de Radio y Televisión, los titulares del servicio de radiodifusión podrán, como responsables del contenido de sus programaciones, negarse a la difusión de secuencias que

puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, a los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú o a los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión, así como en el presente Código de Ética.

Esta decisión comunicada a la contraparte, en ningún sentido podrá ser asumida por esta última como incumplimiento con las obligaciones del titular del servicio de radiodifusión o transgresión a los derechos de la contraparte o de terceros.

Artículo 7º Ninguna disposición del presente Código de Ética puede entenderse limitativa o restrictiva respecto del derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento y del derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones, consagrados en la Constitución Política del Perú.

Artículo 8º Los titulares de servicios de radiodifusión deben adoptar las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio, de los responsables de un determinado programa, o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.

Véase también el [Título V](#)

De los Mecanismos para Solución de Quejas o Comunicaciones del Público Relacionadas con la programación, aplicación del Código de Ética y/o Ejercicio del Derecho de Rectificación

<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho:

7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III)

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Se adjuntan 3 ANEXOS que constan en el Colegio de Abogados de Madrid, así:

Dionisio Escuredo Hogan, en el ICAM, solicitando pronto ACUSE DE RECIBO

Responsable Deontología Profesional para “Preliminar Mejora Queja 155/19”

[Documento en www.miguelgallardo.es/icam-dionisio-escuredo-hogan.pdf](http://www.miguelgallardo.es/icam-dionisio-escuredo-hogan.pdf)

Recibido por email su escrito de fecha 8.2.19 como mejor proceda reitero todo lo ya expuesto ahora aporto datos públicos y publicados para dar las máximas facilidades a mi alcance sobre lo que usted me requiere textualmente así: “es preciso que nos aclare donde se emite el programa de televisión al que alude”.

La entidad responsable de la emisión en la República del Perú y en Internet es Panamericana Televisión S.A. con sede social en la [Avenida Arequipa 1110 Santa Beatriz Lima 1 Perú • Central](#)

Telefónica: (+511)411-3200 - (+511)716-3200

El programa PANORAMA se emitió el pasado domingo 27 de enero de 2019 a las 20:00 h (hora de Lima, Perú), tanto por el canal de TV de alcance nacional Panamericana Televisión S.A. en todo el Perú, como por el Web en directo <https://panamericana.pe/tvenvivo> Pocos minutos después de la emisión en directo del programa se publicaba también en el canal de Panamericana TV en Youtube www.youtube.com/user/panoramaperu/videos con esta presentación:

El programa pionero de la investigación periodística en el Perú. Con los destapes de la semana, Panorama, 32 años de periodismo de calidad que solo se casa con la verdad. Con la conducción y dirección de Rosana Cueva. Todos los domingos minutos antes de las 8PM por Panamericana Televisión.

Repito que también se ve en <https://www.youtube.com/watch?v=31MCIZpSry0>

Además, también se ve el vídeo completo en el Web de la emisora de TV en

<https://panamericana.pe/panorama/politica/258769-cesar-acuna-busca-limpiar-nombre-denuncia-plagio>

Muchas cosas pasaron tras la denuncia de plagio en el 2016 contra César Acuña Peralta. Tras anunciar una investigación, la Universidad Complutense concluyó un año después que no existió plagio sobre el fondo del contenido de la tesis de doctorado.

A raíz de esa conclusión, Acuña Peralta ha acudido ahora a los tribunales españoles para denunciar a quienes lo tildaron de plagiador en ese país. Entre estos denunciados se encuentra el investigador español Miguel Gallardo.

Según Acuña, lo que busca es remediar su honor dañado y acabar con los cuestionamientos académicos a su persona. Todo esto, en lo que parece el inicio de una campaña presidencial. Vicky Zamora y Eduardo Cobos conversaron con él en exclusiva.

Nótese que, además de las manifestaciones del abogado colegiado 27800 en el ICAM Jesús Sánchez Lambás desde el minuto 11', en el minuto 2' se muestra parte de la demanda civil, que NO es denuncia, sino demanda. Una vez que el abogado aquí denunciado hizo pública esa demanda, y me acusa en televisión de "cierta XENOFobia", en el ejercicio de mi derecho de defensa entiendo que yo también puedo hacer pública mi contestación a esa demanda, pero en todo caso, las manifestaciones del letrado demandante en una televisión nacional del Perú y en YouTube atentan contra los principios de igualdad de armas y derecho de defensa respecto a las imputaciones que él no formula en la demanda, sino en un medio de enorme difusión y gran alcance, en mi perjuicio, como ya se ha puesto de manifiesto a la Comisión de Deontología.

A la Comisión de Deontología Profesional del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM denuncia deontológica pública www.cita.es/icam-xenofobia.pdf

Como mejor proceda, y sin perjuicio de cualquier otro derecho, se presenta aquí **denuncia deontológica contra el abogado colegiado 27800 del ICAM Jesús Sánchez Lambás** por las declaraciones emitidas el 27.1.19 en la televisión peruana PANORAMA en el programa que puede verse en el video de 19' 4" publicado en

<https://www.youtube.com/watch?v=31MCIZpSry0>

y también en enlace corto <https://youtu.be/31MCIZpSry0>

Jesús Sánchez Lambás me acusa de "cierta XENOFobia", con toda claridad e intención calumniosa e injuriosa, en una entrevista concedida ante las cámaras de una televisión de ámbito nacional peruano que la emite en horas de máxima audiencia en el Perú, y que la publica inmediatamente en su propio canal de Youtube. Hacia el minuto 11' del reportaje titulado "**César Acuña busca limpiar su nombre tras denuncia de plagio**" informa de la demanda que ha interpuesto contra la asociación APEDANICA y también contra mí, personalmente, que será contestada en su momento, pero el mismo abogado colegiado en el ICAM Jesús Sánchez Lambás, y en su condición de abogado, hace alusiones intolerables hacia mi persona, mucho más allá de cuanto pueda leerse en su demanda. Una cosa es lo que dice en la demanda por el honor de su cliente (por cierto, firmada por otro letrado llamado XAVIER ANTHONY EGEA HERNANDO), y otra lo que dice ante las cámaras de TV. En la ratificación de mi denuncia por plagio el **30.9.16**, los abogados (además de aquí denunciado, el también colegiado en el ICAM **CARLOS ALBERTO QUIÑONES VASQUEZ**) hablaron de EXTORSIÓN y ahora el aquí denunciado me acusa de XENÓFOBO en TV.

No es necesario tener un doctorado en Filosofía del Derecho, Moral y Política ni haber dedicado años de investigación a la deontología profesional basada en **lógica deóntica de Von Wright** e **imperativo categórico de Kant**, para entender la intención, y el repugnante negocio de Jesús Sánchez Lambás con el demandante César Acuña Peralta, al acusar de XENOFobia a quien denunció presunto **plagio y corrupción universitaria internacional**, verazmente. La deontología no es taxativa, sino que se basa en universales principios morales. Debe condenarse moralmente que se abuse de la condición de abogado en medios de comunicación para calumniar e injuriar con obvio ánimo de lucro a costa de quien denunció muy verazmente hechos documentados con rigor y plena legitimación judicial y de no hacerlo así el ICAM, agotaré todos los recursos a mi alcance para que se sancione.

Por lo expuesto, **solicito que el ICAM visualice y escuche las declaraciones del abogado Jesús Sánchez Lambás** en el video publicado y referenciado con su enlace, requiriendo a la mayor brevedad, por una parte al medio de comunicación PANORAMA TV del Perú para que aporte el total de sus declaraciones, y por otra parte, que requiera al aquí denunciado para que rectifique o asuma las máximas responsabilidades profesionales, sin perjuicio de otros derechos que correspondan a quienes se sientan calumniados o injuriados por sus palabras emitidas en televisión. Por ser justo, lo pido en la fecha de la firma digital.

Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz
C/Fernando Poo, 16 Piso 6ºB
E-28045 Madrid

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <http://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <http://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<http://cita.es/error-apedanica.jpg>

<http://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<http://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

www.cita.es/apedanica.pdf

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños <http://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf>

y otro de adultos en inglés <http://www.cita.es/fcc-complaint>

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

<http://cita.es/error-apedanica.jpg>

<http://cita.es/justicia-tramposa.jpg>

<http://cita.es/justicia-apedanica.jpg>

y 1 documento oficial

www.cita.es/apedanica.pdf